

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 352

PROCESO: VERBAL – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO.

DEMANDANTE: JORGE VÁSQUEZ GALLEGO.

DEMANDADO: ESPERANZA CORRALES
VILLEGAS

RADICADO: 2021-00139

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 3 de agosto de 2023. A despacho del señor Juez con auto proferido por el H. Tribunal Superior de Manizales de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual se acepta el desistimiento del recurso presentado por la parte recurrente y coadyuvado por el demandante.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

Secretaria.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, diez de agosto de dos mil veintitrés.

Estese a lo resuelto por la Sala de Decisión Civil – Familia del H. Tribunal Superior de Manizales, mediante auto de fecha 10 de febrero de 2023, a través del cual se acepta el desistimiento del recurso presentado por la parte recurrente y coadyuvado por el demandante.

Como consecuencia de ello, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, positioned above the printed name.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ